

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés

RADICACIÓN: EJECUTIVO 2021 0382
DEMANDANTE: Fundación FUNDAJAM
DEMANDADOS: Carbodiamante S.A.S.

Como quiera que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2022, se revocó el mandamiento de pago y se dio por terminado el proceso, se dispone:

1. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
2. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez